

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar; 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22:50 pesetas.

AÑO IV JUEVES, 29 JUNIO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 180

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 28 de junio de 1939 reglamentando las características de los uniformes de los señores Ministros.—Páginas 3524 y 3525.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 7 de junio de 1939 separando del servicio a varios funcionarios del Cuerpo de Prisiones.—Página 3525.

Ordenes de 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de junio de 1939 admitiendo al servicio activo, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se indican.—Páginas 3525 a 3527.

Orden de 12 de junio de 1939 disponiendo sancionar al funcionario de Prisiones D. Luciano López Goicoechea.—Página 3527.

Ordenes de 13 y 15 de junio de 1939 disponiendo la instrucción de expediente a los funcionarios de Prisiones que se mencionan.—Página 3528.

Orden de 13 de junio de 1939 separando del Cuerpo y dando de baja en el Escalafón al funcionario de Prisiones que se indica.—Página 3528.

Otra de 21 de junio de 1939 reintegrando a la Fiscalía de Málaga a D. Feliciano Laverón Rebol.—Página 3528.

Otra de 21 de junio de 1939 reintegrando como Teniente Fiscal de la Audiencia territorial de Granada a D. Diego Egea Molina.—Página 3528.

Otra de 22 de junio de 1939 disponiendo pase a figurar como Abogado Fiscal de la Audiencia de Badajoz D. Fernando González Lavin.—Páginas 3528 y 3529.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 26 de junio de 1939 disponiendo el pago de intereses de las Deudas del Estado, de la del Tesoro y de las Especiales del tercer trimestre de 1939, a partir del día siguiente al de su respectivo vencimiento.—Página 3529.

Otra de 24 de junio de 1939 acordando el cese como representante del Ministerio de Hacienda en el Consejo de Administración que rige el Consorcio Almadrabeto, de D. Vicente Crespo Crespo.—Página 3529.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 26 de junio de 1939, relativa a normalización del contrato con la Compañía Transmediterránea.—Páginas 3529 y 3530.

Otra de 22 de junio de 1939 nombrando Profesor interino de la Escuela de Náutica de Cádiz al Capitán de la Marina Mercante D. Faustino Gómez Muñoz.—Página 3530.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 20 de junio de 1939 designando los Vocales que integran el Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda.—Páginas 3530 y 3531.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

E J E R C I T O

Ascensos.—Orden de 26 de junio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Comandante de Estado Mayor D. Manuel Lombardero Vicente.—Pág. 3531.

Otra de 27 de junio de 1939 id. al Teniente Coronel de Artillería D. Francisco Caso Suárez y otros.—Página 3531.

Otra de 27 de junio de 1939 confirmando el empleo de Oficial 2.º al Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares D. José Martorell Roura.—Página 3531.

Pensiones.—Orden de 15 de junio de 1939 declarando con derecho a pensión a doña Eufemia Bruquetas Manteca y otros.—Páginas 3531 a 3533.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

RETIRADOS.—Orden de 28 de junio de 1939 disponiendo puedan cesar en sus destinos los Jefes, Oficiales y asimilados retirados por edad o en situación de reserva.—Página 3534.

Cargos.—Orden de 28 de junio de 1939 nombrando al Coronel de Artillería D. Timoteo Martínez de Lejarza Jefe de Fabricación de Vizcaya-Santander.—Página 3534.

Destinos.—Orden de 28 de junio de 1939 destinando al Coronel de la Guardia Civil D. Antonio Carpallo Fargallo y otros Jefes y Oficiales.—Pgs. 3534 a 3537.

Otra de 26 de junio de 1939 id. al Capitán retirado de Carabineros D. Gumersindo Gómez Sieiro.—Página 3537.

Otra de 26 de junio de 1939 id. a los Grupos Nómadas al Suboficial de Ingenieros D. Manuel Vera Gómez y otro.—Página 3537.

Otra de 26 de junio de 1939 confirmando destino a la Auxiliar de Oficinas del C. A. S. E. doña Teresa Serra Serra.—Página 3537.

SUBSECRETARIA DE MARINA

ENGANCHES.—Orden de 28 de junio de 1939 sobre enganches de personal de Marinería.—Pág. 3537.

LICENCIAMIENTO.—Orden de 28 de junio de 1939 disponiendo el licenciamiento de los individuos del

reemplazo de Marina de 1931 y de Infantería de Marina pertenecientes al de 1932.—Pgs. 3537 y 3538.

Baja.—Orden de 20 de junio de 1939 cesando como Agente de 2.^a de Policía Marítima el Capitán Mercante D. Alejandro de Bilbao.—Página 3538.

Cambio de situación.—Orden de 23 de junio de 1939 pasando "Al Servicio de otros Ministerios" al Comandante Médico D. José Vega Villalonga.—Página 3538.

Destinos.—Orden de 26 de junio de 1939 destinando a la Comandancia de Marina de Bilbao al Oficial 2.^o de la R. N. M. don Germán Albarrán.—Página 3538.

Otra de 26 de junio de 1939 id. a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz al Auxiliar 1.^o de Sanidad D. Celestino García Castaño.—Página 3538.

Licencia por enfermo.—Orden de 24 de junio de 1939 concediendo licencia por enfermo al Ayudante Auxiliar Mayor de Infantería de Marina D. Antonio Juan Verdura.—Página 3538.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Premios de efectividad.—Orden de 28 de junio de 1939 concediendo los premios de efectividad que se expresan a los Oficiales de Aviación Teniente D. Antonio Ramón Hernández y otro.—Pág. 3538.

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA.—Cambios de compra de monedas correspondientes al día de la fecha, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales.—Página 3538.

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de junio de 1939 reglamentando las características de los uniformes de los señores Ministros.

Apreciada la conveniencia de establecer el uniforme oficial de los Ministros y altos cargos de la Administración Central del Estado, esta Vicepresidencia ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—El uniforme oficial de los Ministros del Go-

bierno español, sin perjuicio de la facultad de usar el que por razón de otros empleos les corresponda, constará de los elementos que a continuación se describen:

Americana.—Paño negro, cruzada, con cuatro botones dorados con el Escudo de España, ligeramente puestos en forma de V; tres abrochados, ocho centímetros de ojal a ojal, solapa larga, dos bolsillos en la parte inferior, horizontales, con cartera, aberturas en los costados, bocamangas de once centímetros de ancho, llevando en la parte superior el

adorno siguiente: en oro, tres grecas compuestas cada una de una sucesión de yugos de siete centímetros de largo cada uno; sobre los yugos centrales, perpendicular a los mismos y coincidiendo su intersección con la línea superior del yugo medio un haz de cinco flechas de 5,5 cm., sobresaliendo levemente de las tres grecas que en su conjunto miden 4,5 cm., de ancho. En la intersección de los yugos centrales con el resto de los yugos, y a uno y otro lado, dos haces de flechas de tres centímetros y medio. Hom-

breras de pala de 15 cm., de largo y 5 y medio de ancho extremo interior en punta, cantos dorados que vuelven sobre la hombrera 4 mm., al filo del oro; en el centro flechas en oro de 5 cm., de largas, y tres yugos en el extremo exterior. La americana llevará un punto al canto a máquina. Cinturón de 5 cm., de ancho, rojo y en el centro negro.

Chaleco.—Corriente, con cinco botones dorados.

Pantalón.—Del mismo paño negro; recto y sin bajos vueltos.

Gorra.—De plato negra, alrededor dos grecas de laurel entrelazadas, en los espacios las aspas de Borgoña, de botón a botón un fino cordón de oro. Barbuquejo trenzado dorado. Bisera una greca de yugos y flechas unidos por los yugos, en el frente de la gorra el escudo de España, con el águila dorada.

Camisa Azul.—Corbata negra y guantes negros.

Zapatos negros lisos.

G a l a

Provisionalmente se constituirá la gala con el mismo uniforme que acaba de describirse substituyendo el cinturón rojo por otro dorado, la camisa azul por la blanca planchada con cuello de pajarita y los guantes blancos. Zapatos de charol.

Gabán-Capote negro con cuatro botones en igual forma y colocación que los de la americana, con trabilla. Hombreras de pala también como las de la americana, y cuello doble concha.

Uniforme blanco

Se diferencia del anterior en el plato de la gorra que es blanco y en el adorno de las bocamangas, que en este uniforme no las rodea completamente, sino que se pondrá sólo en su mitad delantera formada cada greca por el yugo central y medio yugo a cada lado, pudiéndose quitar y poner todos los distintivos. El pantalón será con bajos vueltos. Zapatos blancos lisos.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de junio de 1939 separando del servicio a varios funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En aplicación de la Ley de 10 de febrero de presente año, dictada para la depuración de los funcionarios públicos, y como comprendidos en los artículos noveno y décimo de dicha disposición, este Ministerio ha resuelto separar del servicio activo y disponer que causen baja definitiva en las respectivas escalas del personal del Cuerpo de Prisiones, los siguientes funcionarios:

Don Arsenio Mesa García, Director de segunda clase; don Francisco López Navarro, don Rafael Espejo Gabarrón, don Antonio Aznar Linares, Oficiales; don Juan Fúster Cuyas, Capellán excedente; don Manuel Cuenca Martínez, don Arturo de Lera Dornell, Profesores de Instrucción Primaria; don Virgilio Zapata Gutiérrez, don Alfredo Tierno Goñi, don Narciso Garcés Fredes, Guardianes; y doña Rosa Teresa Gorgas, Celadora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de junio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Delegado Especial de esa Jefatura, en Cataluña, en virtud de Orden de este Ministerio, fecha 22 de marzo último, para depurar la conducta de don Enrique Ros Gálvez, Jefe de Prisión de Partido, y resultando en las actuaciones desvirtuados los cargos que le pre-

sentaban como desafecto al glorioso Movimiento Nacional, y que motivaron dicho procedimiento, este Ministerio, con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, ha tenido a bien resolver la admisión al servicio, sin imposición de sanción, al expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las informaciones practicadas en averiguación de los antecedentes y conducta observada por los funcionarios de Prisiones que a continuación se mencionan en relación con el glorioso Movimiento Nacional, y de acuerdo con lo convenido en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, y de conformidad asimismo con el informe del Juez Instructor de los mismos, este Ministerio se ha servido disponer la admisión al servicio, sin imposición de sanción, de los funcionarios de Prisiones siguientes:

Don José Martínez López, Director Administrador.

Don Mariano Ranera Balbacil, Jefe de Prisión.

Don Trinitario Abad Marín, ídem.

Don Jerónimo Ayllón Teva, ídem.

Don Juan Cánovas Sánchez, ídem.

Don Víctor Blanc Escribá, ídem.

Don Juan Bonnin Aguiló, ídem.

Don Remigio Juvel Val, ídem.

Don Roque Requena Sánchez, Oficial.

Don Luis García Ramos, ídem.

Don Manuel Calleja Macías, ídem.

Don Francisco Nancher Sanzar, ídem.

Don José García Manzaret, ídem.

Don José Pereira Calderón, Guardia Interior de Prisiones.

Don Primitivo Rodríguez Escalona, ídem.

Don Esteban Garzón Aragonés ídem.

Don Angel Mateos Suárez, ídem.

Don José González Martínez, ídem.

Don Francisco Rubio Carramiñana, ídem.

Don Teófilo Abrij García, ídem.

Don José Rodríguez Iglesias, ídem.

Don Ignacio López Gómez, ídem.

Doña Dolores Vizcaino Garrigós, Celadora de primera clase.

Don Higinio Morenza Ajado, Maestro de segunda clase.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 9 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Delegado Especial de esa Jefatura en Cataluña, en virtud de Orden de este Ministerio, para depurar la conducta de doña Natividad Brúnete Gómez, Oficial de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, y resultando en las actuaciones desvirtuados los cargos que la presentaban como desafecta al Glorioso Movimiento Nacional, que motivaron dicho procedimiento, este Ministerio, con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, ha tenido a bien resolver la admisión al servicio, sin imposición de sanción, de la interesada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. S.: Visto el expediente instruido por el Delegado Especial de esa Jefatura en Cataluña, en virtud de Orden de este Ministerio fecha 22 de marzo último, para depurar la conducta de don Enrique Ros Gálvez, jefe de Prisión de Partido, y resultando en las actuaciones desvirtuados los cargos que le presentaban como desafecto al Glorioso Movimiento Nacional y que motivaron dicho procedimiento, este Ministerio, con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, ha tenido a bien resolver la admisión al servicio, sin imposición de sanción, al expresado funcionario

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Vistas las informaciones instruidas a los funcionarios de Prisiones doña María Luisa Blanco Cano, Jefe de Servicios de la Sección Femenina; don Tomás García Escribá y don Ramón Soto Martínez, Guardias de Seguridad Interior, de acuerdo con la propuesta del Instructor y del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, se admiten a los Servicios, sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 13 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida al Jefe de Servicio don Antonio Escorihuela Estévez, y de acuerdo con el informe del Instructor y con el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, se admite al Servicio, sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las informaciones practicadas en averiguación de los antecedentes y conducta observada por los funcionarios de Prisiones que a continuación se mencionan, en relación con el glorioso Movimiento Nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, y de conformidad, asimismo, con el informe del Instructor de los mismos, este Ministerio se ha servido disponer la admisión a Servicio, sin imposición de sanción, de los funcionarios de Prisiones siguientes:

Don Anastasio Martín Nieto, Jefe Superior.

Don Vidal de las Pozas Abascal, ídem.

Don José Moya Rodríguez, Subdirector-Administrador.

Don Jenaro Duo Iradier, Jefe de Prisión.

Don Ricardo de Luque Fernández, Oficial.

Don Armando Díez de Andino, ídem.

Don Gonzalo Martínez y Moreno, ídem.

Don Angel Llorente Ruis, ídem.

Don Agustín Puente Suberbio, Guardia de Seguridad Interior de Prisiones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Vistas las diligencias de depuración de don Leopoldo Calleja Rincón, Jefe de Prisión; don Emilio Neila Luzmiel, don Dioclecio Adrián Ortega, don Enrique Costa de la Ballina, Oficiales; don Angel Benito Morales, Guardia de Seguridad Interior; don Angel Becares Prada, Guardián; don José Picazo Ibraña, Médico; don

Félix Carreño Lechón, Maestro, y don Luis Fernández de Angulo, Tenedor de Libros; este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda admitir a dichos funcionarios al ejercicio de su cargo, sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Vistas las informaciones instruidas para determinar su ideología y conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional de los funcionarios de Prisiones don León Tomás Barreña Castellanos, Jefe de Prisión; don Ricardo Mahiquez Mahiquez, don Ricardo Montoya de la Hoz, don Manuel Escuin Buil, don Senén Velo Nieto, Oficiales; don Isidoro Navarro Zamorano, Oficial; don José Ortega Calonge, don Nicasio Gil García Iñiguez de Heredia y don Alejandro Santiago Rodríguez, Guardianes de Seguridad Interior, y de conformidad con el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, y propuesta del Instructor, este Ministerio ha acordado admitirlos al servicio, sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias de depuración de don Florencio Palomeque Alonso, Director del Cuerpo de Prisiones; don José María Posadas, don Mariano Enebral Fuentes, don Luis Barrasa Zamora, Oficiales del mismo Cuerpo; don Manuel Bueno García, Guardia de Seguridad Interior, y don José María Moreno

Pacheco, Guardián, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda admitir a dichos funcionarios al ejercicio de su cargo, sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 16 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias de depuración del Director del Cuerpo de Prisiones, don Claudio Aldaz Subirana, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero último, acuerda admitir a dicho funcionario en el ejercicio de su cargo, sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 16 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Vistas las diligencias de depuración de doña Rosario Delgado Hierro, doña Florinda Sánchez Moya de la Torre, doña Gloria Arriaga Goya, Oficiales de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones; doña Julia Calleja Esteban, Maestra, y doña Pilar González García, Maestra de Taller, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda admitir a dichas funcionarias al ejercicio de su cargo, sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 16 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias de Depuración de los funcionarios de Prisiones don Juan Yagüe Torroba, don Mariano Valenciano Herrán, don Antonio Holanda Soto, Oficiales, y don José Rodríguez de la Flor y Rodríguez Villamil, Guardia de Seguridad Interior, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda admitir a dichos funcionarios al ejercicio de su cargo, sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 12 de junio de 1939 disponiendo sancionar al funcionario de Prisiones don Luciano López Goicoechea.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada en averiguación de los antecedentes y conducta observada por el Jefe de Prisión don Luciano López Goicoechea, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, estando comprendida la actuación del mismo en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, he dispuesto imponer al referido funcionario, de conformidad con el artículo 10.º de la expresada Ley, la sanción de postergación de cinco años en su escala administrativa y su traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 12 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 13 y 15 de junio de 1939 disponiendo la instrucción de expediente a los funcionarios de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida para depurar la conducta del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Manuel Escudero Pérez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerdo la incoación de expediente para imponerle la sanción que proceda, nombrando para la tramitación del mismo Instructor, al Inspector de Prisiones don Manuel Díaz Duque.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 13 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Vistas las informaciones instruidas para determinar los antecedentes y conducta con relación al Movimiento Nacional de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones don Joaquín Querol Minguéz, Director; don Valeriano Sáez Padilla, Oficial; doña María del Carmen Sánchez Bernedo, Oficial de la Sección Femenina; don Diego Rizo Martínez, Guardián; don Juan Antonio Caballero García, Maestro, y don Carlos Meya Menéndez, Maestro de Taller, y de acuerdo con lo propuesto por el Juez Instructor y lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio acuerda la incoación de expediente para imponerles la sanción que proceda, nombrando Juez Instructor, con facultad de delegar en otro funcionario, al Secretario Técnico don Alfonso Fernández y Fernández Feijóo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistos los nuevos elementos de juicio que aconsejan la modificación de la resolución adoptada en 14 del actual, admitiendo al Servicio, sin imposición de sanción, al Oficial de Prisiones don Gonzalo Martín Moreno, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I. y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la incoación de expediente para imponer la sanción que proceda al mencionado funcionario, nombrando Juez Instructor del mismo a don Nicolás Ceano-Vivas y del Collado, Aspirante a la Judicatura.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 13 de junio de 1939 separando del Cuerpo y dando de baja en el Escalafón al funcionario de Prisiones que se indica.

Ilmo. S.: Vista la sentencia pronunciada por el Consejo Permanente de Lérida, por la que se condena al Administrador de la Prisión Provincial de Lérida, don Julio Aragonés Marín, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial por el delito definido y penado en el párrafo 1.º del artículo 256 del Código Penal, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 458 del Reglamento Orgánico de los Servicios de Prisiones, separo del Cuerpo y doy de baja en el Escalafón al mencionado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 13 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 21 de junio de 1939 reintegrando a la Fiscalía de Málaga a don Feliciano Laverón Reboul.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Valencia, reintegro a la Fiscalía de Málaga a don Feliciano Laverón Reboul, de quinta categoría, quien pasará a desempeñar su función como Abogado Fiscal.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 21 de junio de 1939 reintegrando como Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada a don Diego Egea Molina.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Fiscalía de Murcia, reintegro como Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada a don Diego Egea Molina, de cuarta categoría.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 22 de junio de 1939 disponiendo pase a figurar como Abogado Fiscal de la Audiencia de Badajoz don Fernando González Lavín:

Ilmo. Sr.: Entretanto no se incorpore a su nuevo destino de Fiscal del Tribunal Colonial de Guinea don Fernando González Lavín, como continúa adscrito a la Fiscalía de la Audiencia de Bilbao y ha sido preciso sustituirle por necesidades del servicio, dispongo que dicho funcionario, actualmente militarizado, pase a figurar como Abogado Fiscal en

la plantilla de la Audiencia de Badajoz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de junio de 1939 disponiendo el pago de intereses de las Deudas del Estado, de la del Tesoro y de las Especiales del tercer trimestre de 1939, a partir del día siguiente al de su respectivo vencimiento.

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 14 de junio de 1939, que autoriza a este Departamento para la designación del día a partir del cual puede solicitarse el cobro de los intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las Especiales, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas admitirá las facturas de intereses de las Deudas de referencia correspondientes al tercer trimestre de 1939, a partir del día siguiente al de su respectivo vencimiento, y procederá a su pago previo cumplimiento de las normas dictadas por la Ley de 12 de mayo de 1938 y disposiciones complementarias.

Segundo.—Las Delegaciones de Hacienda recibirán las facturas de intereses de vencimientos del tercer trimestre de 1939 dentro de los plazos citados anteriormente, siempre que correspondan a valores de posesión o propiedad ya calificados de conformidad con arreglo a la Ley de 12 de mayo de 1938, cuyas facturas, una vez formalizadas y encabezadas con

el número de la declaración jurada y provincia donde fué calificada la propiedad, serán remitidas al Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas, para su pagó.

Tercero.—Las Agencias del Banco de España en el Extranjero admitirán las facturas de intereses de la Deuda Exterior Estampillada en iguales plazos y procederán a su pago, previa la provisión de divisas que el Banco de España les facilitará.

Burgos, 26 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Excmo. Sr. Comisario de la Banca Oficial, Ilmos. Sres. Jefes de los Servicios Nacionales de Deuda Pública y Clases Pasivas, Tesoro y Delegados de Hacienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 26 de junio de 1939 relativa a normalización del contrato con la Cía. Transmediterránea.

Ilmo. Sr.: Al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional la Compañía Transmediterránea, adjudicataria de los servicios de Soberanía, en virtud del contrato firmado con el Estado en 8 de abril de 1931, tenía una parte de su flota en los puertos de la zona roja, pasando un número importante de sus Unidades más modernas que se encontraban fuera de dicha zona a formar parte, como buques auxiliares, de la Marina de Guerra Nacional.

Ateniéndose en todo momento a las instrucciones recibidas, con las restantes unidades disponibles organizó y aseguró durante todo el curso de la guerra las comunicaciones de la zona Nacional con el Norte de África, Canarias y nuestras Colonias de Fernando Póo, regulándose sus relaciones con el Estado por el "Modus Vivendi" concertado en 25 de octubre de 1937, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 245 de 12 de mayo de

ORDEN de 24 de junio de 1939 acordando el cese como representante del Ministerio de Hacienda en el Consejo de Administración que rige el Consorcio Almadrabeto, de don Vicente Crespo Crespo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas ha tenido a bien acordar cese como representante del mismo en el Consejo de Administración que rige el Consorcio Almadrabeto, don Vicente Crespo Crespo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 24 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Sr. Ministro de Industria y Comercio.—Bilbao.

1937, que creó la Dirección del Tráfico Marítimo.

Terminada felizmente la Gloriosa Cruzada Nacional, y habiendo cesado las circunstancias que motivaron el citado régimen provisional o "Modus Vivendi", procede dictar, de acuerdo con lo consignado en el Punto 5.º del mismo, las disposiciones oportunas para reanudar, en la medida que las especiales circunstancias creadas lo permitan, el desenvolvimiento del contrato vigente entre la citada Compañía y el Estado, organizando los más indispensables servicios y líneas, de acuerdo con las unidades disponibles, que irán sucesivamente aumentando una vez reparados los buques de reciente recuperación y puesto en ejecución el oportuno plan de reconstrucción de su flota. Procede también ordenar lo pertinente en relación con la liquidación del período en que estuvo en vigor el "Modus Vivendi" referido.

En su virtud, y por orden acordada en Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero.—Accediendo a lo solicitado por la Compañía Transmediterránea, adjudicataria de los Servicios de Comunicaciones Marítimas de Soberanía, en

virtud de contrato con el Estado de fecha 8 de abril de 1931, y de acuerdo con la propuesta de ese Servicio Nacional y con el informe emitido por la Intervención del Estado en las Compañías Subvencionadas, se fija la del día 1.º de julio de 1939, como fecha a partir de la cual se vuelve a poner en vigor el contrato referido, dándose por terminado el "Modus Vivendi" acordado por la Dirección del Tráfico Marítimo en 25 de octubre de 1937.

Artículo 2.º—Una Comisión presidida por el Jefe de la Sección de Navegación del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas y formada por el Jefe de la Sección Económico-administrativa del mismo Servicio Nacional y por el Interventor del Estado en las Compañías subvencionadas, propondrá en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, la subvención mensual inicial que deberá asignarse a la citada Compañía, calculada de acuerdo con las subvenciones por viajes y líneas que figuran en el artículo 76 del contrato vigente, modificada en la misma proporción que lo haya sido la subvención global en virtud de las sucesivas revisiones bianuales ya aprobadas y previstas en el citado contrato.

Para el cálculo de la subvención mensual inicial se partirá de los itinerarios acordados por el Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 98 del referido contrato vigente, adaptando las Unidades disponibles a los citados itinerarios en la forma que más convenga al interés Nacional.

Artículo 3.º—La propuesta de subvención mensual inicial, presentada por la Comisión a que hace referencia el artículo segundo, previamente informada por el Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas, originará la resolución de gobierno que proceda, la cual empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de primero de julio de 1939, en la que termina la vigencia del "Modus Vivendi" a tenor de lo dispuesto en el artículo primero.

Artículo 4.º—Como las Unidades disponibles en el momento ac-

tual mermada esta flota por las pérdidas sufridas como consecuencia de la guerra, irán incrementándose paulatinamente con la entrada en servicio de los buques recuperados o que se vayan recuperando, y con los de nueva construcción, la subvención mensual inicial será revisable cada tres meses, ateniéndose para esta revisión a las normas que figuran en los artículos 78 y 96 del contrato vigente, para la revisión bienal.

Esta revisión trimestral subsistirá hasta que se considere por este Ministerio estabilizada una distribución de las líneas y servicios como consecuencia de las sucesivas incorporaciones de buques que han de tener lugar, empezando entonces a regir el régimen de revisiones bianuales previsto en el contrato.

Artículo 5.º—La Compañía Transmediterránea debe presentar antes del día primero de septiembre de 1939 relaciones detalladas de todos los gastos e ingresos autorizados de acuerdo con el artículo 78 del contrato vigente, correspondientes al período comprendido entre el 18 de julio de 1936 y primero de julio de 1939, al objeto de proceder a la liquidación del período citado.

Deberán figurar entre los ingresos las cantidades recibidas del Estado en concepto de adelanto durante la vigencia del "Modus Vivendi", sin que pueda incluirse entre los mismos ninguna cantidad en concepto de subvención.

La Comisión a que se refiere el artículo segundo, en un plazo máximo de treinta días, a partir de aquél en que presente la Compañía Transmediterránea las relaciones citadas anteriormente, propondrá la liquidación que deberá aplicarse al período de vigencia del "Modus Vivendi" y que será obtenida por la diferencia que resulte entre los gastos e ingresos debidamente justificados y aceptados. La subvención propuesta, previo informe del Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas originará la resolución que proceda.

Artículo 6.º—En lo que no se oponga a lo preceptuado en la presente Orden, en la que transi-

toriamente se regula la situación especial creada por la guerra, quedan en vigor todas las cláusulas del contrato firmado entre la Compañía Transmediterránea y el Estado el 8 de abril de 1931.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 26 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

J. A. SUANZES

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.

ORDEN de 22 de junio de 1939 nombrando Profesor Interino de la Escuela de Náutica de Cádiz al Capitán de la Marina Mercante don Faustino Gómez Muñoz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Capitán de la Marina Mercante don Faustino Gómez Muñoz y de conformidad con la propuesta por ese Servicio Nacional se nombra Profesor Auxiliar Interino de Enseñanzas Profesionales de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, al referido Capitán.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 125 y 126 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—P. D., El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 20 de junio de 1939 designando los Vocales que integran el Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el artículo 15 de la Ley de 19 de abril de 1939; vistas las propuestas elevadas por los distintos organis-

mos a que se refiere el citado artículo y atendidas las circunstancias que concurren en los designados,

Nombro a los señores que a continuación se indican para que integren el Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda:

Vocales. Designados libremente por el Ministerio:

Don César Cort Boti, Profesor de Urbanología de la Escuela de Arquitectura.

Don Juan Noreña Echevarría, Ingeniero Militar.

Don Miguel Cavero Blecuá, Ingeniero Agrónomo.

En representación de las Corporaciones Locales, don Francisco Caballero Ibáñez, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza.

En representación de los Sindicatos, don Antonio Estella Ber-

múdez de Castro, Abogado del Estado.

Designado por Falange Española Tradicionalista y de las JONS., don Ramón María Serret, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Caminos.

Representante de las Instituciones de Previsión y Cajas de Ahorros, don José Sinués y Urbiola, Director-Gerente de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.

Sr. Fiscal de la Vivienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 20 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

P. GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Idem don Alfonso Fernández Fournier, idem idem idem.

Idem don Lorenzo Bellver Campos, idem de 18 de marzo de 1938.

Burgos, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de junio de 1939
confiriendo empleo de Oficial
2.º al Oficial 3.º del Cuerpo
de Oficinas Militares don José
Martorell Roura.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Oficial segundo, con la antigüedad de 10 de febrero de 1937, al Oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don José Martorell Roura, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN de 26 de junio de 1939
ascendiendo al empleo inmediato al Comandante de Estado Mayor don Manuel Lombardero.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato al Comandante de Estado Mayor don Manuel Lombardero Vicente, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, debiendo quedar colocado a continuación del Teniente Coronel don Manuel Villegas Gardoqui.

Burgos, 26 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de junio de 1939
confiriendo el empleo inmediato al Teniente Coronel de Artillería don Francisco Caso Suárez y otros Jefes y Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al

empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Francisco Caso Suárez, antigüedad de 16 de diciembre de 1936.

Idem idem don Jerónimo de Ugarte Roura, idem 8 de noviembre de 1937.

Comandante don Ernesto Llamas del Toro, idem 18 de marzo de 1938.

Idem don Rafael Sánchez Gutiérrez, idem de 10 de diciembre de 1936.

Capitán don Manuel Morato de Tapia, idem 22 de octubre de 1936.

Teniente don Juan Alvarez Barceló, idem idem idem.

Idem don Emilio Arroyo González, idem 16 de diciembre de 1936.

Idem don Germán del Corral Hermida, idem de 20 de marzo de 1937.

Idem don Federico Fernández de Bobadilla, idem idem idem.

Idem don Manuel Rabasa Castro, idem idem idem.

Idem don Donato Hernández Carrascal, idem idem idem.

Pensiones

ORDEN de 15 de junio de 1939
declarando con derecho a pensión a doña Eufemia Bruquetas Manteca y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (BOLETIN OFICIAL núms. 51 y 154), se declara con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Eufemia Bruquetas Manteca y termina con doña Asunción Clemente Ripoll, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 15 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armo, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eufemia Bruquetas Manteca	Huérfanas	Armada...	Auxiliar 3.º Oficinas D. Enrique Bruquetas E...
" María del Rosario Bruquetas Manteca			
" María de los Dolores Padín Menacho	Idem...	Inválidos	Teniente Coronel D. Arcadio Padín Alvarez...
" Ana María Padín Menacho			
" María de la Concepción Padín Menacho			
" María Sánchez Abelenda	Viuda...	G. Civil...	Idem D. Florentino González Valles
" Antonia Requeijo Baliño	Huérfanas	Armada	Contra maest. Mayor D. Manuel Requeijo Grand
" Olegaria Requeijo Baliño			
" María del Carmen Requeijo Baliño			
" Ana López Figueroa	Viuda...	Arm. Maestran.	Operario 2.º Julio Moreno Morillo
" Isabel Cardona Mari	Idem...	Armada...	Alférez Navío D. José Vague Pérez
" María Culléll Bruguet	Idem...	Infantería	Sargento D. Higinio Martínez Giner
" María Huéscar Fernández	Idem...	Idem...	Idem D. Juan Moya García
" Florentina Gómez Peinado	Idem...	Armada...	Teniente Navío D. Víctor Álvarez Ros
" María Luisa González Teulón	Idem...	Idem...	Idem D. Carlos Lualhe Alegret
" Pilar García Resusta	Idem...	Idem...	Idem D. José Verdaguer Puig-Martí
" Ana María García Aldave	Idem...	Idem...	Capitán Corbeta D. Rafael Guitián y Carlos-Ro
" María Luisa González Altolaguirre	Idem...	Idem...	Idem Fragata D. Antonio Alonso Riverón
" Manuela Ramos-Izquierdo Topete	Idem...	Idem...	Teniente Navío D. José Luis Barrera Aragón
" Mercedes Iglesias Janer	Idem...	Idem...	Alférez Navío D. Federico Caso Muntaner
" Leonor Guerrero Vivancos	Idem...	Idem...	Capitán Intendencia D. Antonio Egea Abelenda
" Cipriana Trujillano Araoz	Idem...	Intendenc.	Idem D. José Córdoba Aguirregabiria
" Joaquina Bailo Taira	Idem...	G. Civil...	Brigada D. Fulgencio Cerón Vivancos
" Inés Céruelo Martín	Idem...	Artillería	Auxiliar Mayor D. Tomás Berdión Juan
" Carmen Novés Robles	Idem...	Idem	Teniente D. Antonio Arroquia Ibarra
" Mercedes Pérez Maestre	Idem...	Aviación	Capitán D. Federico Bellod Keller
" Herminia González Cañizares	Idem...	Artillería	Alférez D. Francisco Benito Bardón
" Matilde Conde Leyda	Idem...	Infantería	Teniente Coronel D. Enrique Gil Quintana
" Asunción Clemente Ripoll	Idem...	Armada...	Intendente D. Ángel Gómez Cánovas

OBSERV

- (A) La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda la aptitud legal para el percibo a la de
- (B) La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda la aptitud legal para el percibo a la de
- (C) La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda la aptitud legal para el percibo a la de
- (CH) Se le concede mejora de pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del sueldo por haberse acreditado documentalmente que el causante fué asesinado por su adhesión al Alzamiento Nacional
- (D) Deberá abonarse esta pensión a partir del 1.º de abril del año actual, por ser cuando ha sido liberada la Capitana
- (1) Se le concede el 50% del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que estos disfrutaban

Burgos, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ministro de Defensa Nacional, P. O.,

QUE SE CITA

Pensión que se concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Notas
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
10,00	La Coruña...	Ley de 30 de diciembre de 1912	6	Abril...	1939	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	A
25,00	Pontevedra...	Decreto de 22 enero de 1924 (D. O. número 20).	25	Marzo..	1938	Pontevedra..	Vigo	Pontevedra	B
50,00	La Coruña...	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926.	27	Nbre....	1938	La Coruña..	La Coruña...	La Coruña..	C
68,75	Idem		31	Marzo..	1939	Idem	El Ferrol del Caudillo	Idem	
100,00	Cádiz	Art. 2.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del Estado número 51).	22	Nbre....	1938	Cádiz	S. Fernando..	Cádiz	CH
	Valencia... ..		1	Sbre ...	1936	Valencia. ...	Valencia... ..	Valencia ...	
	Idem... ..		1	Nbre... 1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	
	Idem... ..		1	Octubr 1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	
	Murcia		1	Sbre ... 1936	Subdeleg. de Cartagena	Cartagena. ...	Murcia	Murcia	
	Idem... ..		1	Sbre ... 1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	
	Idem... ..		1	Nbre... 1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	
	Idem... ..		1	Sbre ... 1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	
(1)	Idem... ..		1	Sbre ... 1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	
	Idem... ..		1	Sbre ... 1936	Idem... ..	Fuente-Alamo	Idem... ..	Idem... ..	
	Idem... ..	1	Sbre ... 1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..		
	Madrid	1	Dbre... 1936	Madrid... ..	Madrid	Madrid	Madrid		
	Idem... ..	1	Enero... 1937	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..		
	Idem... ..	1	Dbre... 1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..		
	Burgos	1	Dbre... 1937	Burgos... ..	Burgos	Burgos	Burgos		
	Córdoba. ...	1	Dbre... 1936	Córdoba	Córdoba. ...	Córdoba. ...	Córdoba. ...		
	Madrid	1	Dbre... 1936	Madrid... ..	Madrid	Madrid	Madrid		
	Idem... ..	1	Dbre... 1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..		
500,00	Idem	Reglamento del Monje Militar	3	Abril....	1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem... ..	D

CIONES

otra que siga conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.
 demás que sigan conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.
 demás que sigan conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.
 señalamiento que se le hizo por Orden de 20 de noviembre de 1937 (B. O. del E. n.º 404), que queda nulo y sin valor alguno.
 ya que las mensualidades anteriores habrán sido percibidas.

Auditor Jefe de la Sección, Antonio Izquierdo.

Subsecretaría del Ejército

RETIRADOS

ORDEN de 28 de junio de 1939 disponiendo puedan cesar en sus destinos los Jefes, Oficiales y asimilados retirados por edad o en situación de reserva.

Desaparecidas las causas que motivaron que los Jefes, Oficiales y asimilados retirados por edad y en situación de reserva prestasen servicio en activo, los Jefes de las Unidades y Organismos del Ejército en que aquéllos se encuentren, dispondrán la baja de los que soliciten cesar en sus servicios y reintegrarse a aquellas situaciones, debiendo dar cuenta de ello a esta Subsecretaría.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cargos

ORDEN de 28 de junio de 1939 nombrando al Coronel de Artillería don Timoteo Martínez de Lejarza Jefe de Fabricación de Vizcaya-Santander.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se confiere el cargo de Jefe de Fabricación de Vizcaya-Santander al Coronel de Artillería don Timoteo Martínez de Lejarza.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 28 de junio de 1939 destinando al Coronel de la Guardia Civil don Antonio Carpallo Fargallo y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil que se relacionan continuación:

Coronel

Don Antonio Carpallo Fargallo, ascendido de la Comandancia de Salamanca, al 21 Tercio (Salamanca).

Tenientes Coroneles

Don Santiago Garrigós Bernabeu, ascendido, de la Comandancia de Sevilla Exterior, a la 1.ª del 19 Tercio (Barcelona).

Don José Blanco Novo, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Lugo.

Don Pedro Sánchez Ros, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la misma.

Don Carlos Sierra Guasp, ascendido, de la Comandancia de Valencia Exterior, a la de Alicante.

Don Marino Salinas Bellver, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Salamanca.

Don Eloy Espiau Almozara, de la Comandancia de Zamora, a la de Valladolid.

Don Bruno Ibáñez Gálvez, de la 1.ª del 19 Tercio (Barcelona), a la 2.ª del 14 (Madrid).

Don Manuel Pizarro Cenjor, procedente de zona liberada, a la Comandancia de Málaga.

Don Pedro Parellada García, ascendido, del 12 Tercio (Burgos), a la Comandancia de Soria.

Comandantes

Don Antonio Pérez Lázaro, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Zamora.

Don Eugenio del Blanco Moranta, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la de Teruel.

Don Francisco Rodríguez Hinojosa Delgado, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Murcia.

Don Gregorio de Haro Lumbreras, de la Comandancia de Teruel, a la de Ciudad Real.

Don Mariano Pérez Ugena, de agregado a la Comandancia de Granada, a la misma de plantilla.

Don Tomás Ausin Robles, de la Comandancia de Murcia, a la de Santander.

Don Isaac Gabaldón Irurzun, de la Comandancia de Toledo, al 14 Tercio agregado para haberes y documentación.

Capitanes

Don Florencio Alcalá Martínez, ascendido de la Comandancia de Granada, a la de Jaén.

Don Luis Castro Samaniego, ascendido, de la Comandancia de

Córdoba, a la 1.ª del 19 Tercio (Barcelona).

Don Manuel Sánchez Valentí, ascendido, de la Comandancia de Tenerife, a la de Murcia.

Don Joaquín Villén Lillo, ascendido de la Comandancia de Almería, a la de Guadalajara.

Don Miguel Morán Méndez, de la Comandancia de Lérida, a la de Barcelona.

Don José Leseduarte González, de la Comandancia de Valencia Interior, a la de La Coruña.

Don Jesús Baldoín López, de la Comandancia de Valencia Interior, a la de Zaragoza.

Don Enrique Serra Algarra, de la Comandancia de Cáceres, a la de Valencia Exterior.

Don Antonio González Medina, de la Comandancia de Valencia Exterior, a la de Cáceres.

Don Luis Olivares Guía, de la Comandancia de Gerona, a la de Castellón.

Don Victoriano Suances Suances, de la P. M. del 14 Tercio (Madrid), a la P. M. del 6.º (Coruña).

Don Germán Pérez Gándaras, de agregado a la Comandancia de Orense, a la misma de plantilla.

Don Emilio Lledos Muñoz, de la 2.ª Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la de Pontevedra.

Don Antonio Galán Hidalgo, de la Comandancia de Madrid, a la de Huesca.

Don Juan Estallo Rodríguez, de la Comandancia de Cuenca, a la de Huesca.

Don Diego Orbe Lara, de la Comandancia de Murcia, a la P. M. del 8.º Tercio (Granada).

Don Antonio Gutiérrez Martínez, de la Comandancia de Tarazona, a la de Granada.

Don Isidoro Villar Navarrete, de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Almería.

Don Victoriano Herrero Llorente, de la Comandancia de Murcia, a la de Segovia.

Don Enrique Cedrán Torrecilla del Puerto, de la Comandancia de Castellón, a la de Murcia.

Don José Morazo Morazo, de la Comandancia de Oviedo, a la de Málaga.

Don Arturo Marzal Macedo, de

la 1.ª Comandancia del 19 Tercio (Barcelona), a la de Badajoz.

Don Antonio Acuña Guerra, de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Madrid.

Don Juan Sáez Chorot, de la Comandancia de Valencia Exterior, a la de Ciudad Real.

Don Carlos Alvarez Bartolomé, de la Comandancia de Logroño, a la de Guipúzcoa.

Don Eugenio Ochoa Astrain, de la Comandancia de Madrid, a la de Navarra.

Don Antonio Cejudo Belmonte, de la 1.ª Comandancia del 14 Tercio (Madrid); a la de Salamanca.

Don Guillermo Candón Calatayud, de la 1.ª Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la P. M. del 24 (Santa Cruz de Tenerife).

Don José Fariñas Sagrera, de la Comandancia de Huelva, a la 1.ª del 14 Tercio (Madrid).

Don Jesús Bercial Esteban, de la Comandancia de Huesca, a la de Alicante.

Don José Rodríguez Guillén, de la Comandancia de Alicante, a la de Málaga.

Don Luis Peralta Villar, de la Comandancia de Barcelona, a la de Cádiz.

Don Angel Acuña Camacho, de agregado a la Comandancia de Sevilla Interior, a la de Cádiz.

Don José Medina Fillol, de la P. M. del 17 Tercio (Sevilla), a la Comandancia de Huelva.

Don Luis García Limón, de la Comandancia de Barcelona, a la de Sevilla Exterior.

Don Antonio Bergé Morgui, de la Comandancia de Valencia Exterior, a la 1.ª del 19 Tercio (Barcelona).

Don Juan García Lomas Montero, de la 2.ª Comandancia del 19 Tercio (Barcelona), a la de Sevilla Exterior.

Don José Gracia Benítez, de la Comandancia de Albacete, a la de Córdoba.

Don Francisco López Pastor, de la 1.ª del 19 Tercio (Barcelona), a la de Córdoba.

Don Miguel Amézua Lanzas, de la Comandancia de Alicante, a la de Jaén.

Don Pedro Sansaloni Gaza, de la Comandancia de Guadalajara, a la de Baleares.

Don Pedro Vázquez Méndez, de la Comandancia de Zaragoza, a la de Zamora.

Don Luis González Gallo, de la 1.ª Comandancia del 19 Tercio (Barcelona), a la de Santander.

Don Antonio Cuñadiaz Trechuelo, de la Comandancia de Jaén, a la de Sevilla Exterior.

Don Antonio Vázquez Vergara, de agregado a la Comandancia de Marruecos, a la de Huelva.

Don Manuel Lora Romero, de la 2.ª Comandancia del 19 Tercio (Barcelona), a la de Huelva.

Don Arturo González García, de la Comandancia de León, a la Inspección General (Caballero Mutilado).

Don Luis Grajera Carrasquero, de la Comandancia de Marruecos, a la Inspección General (Caballero Mutilado).

Don Joaquín Teresa Pomares, de la Comandancia de Barcelona, a la de Cuenca.

Don Luis del Moral Yesares, de la Comandancia de Almería, a la de Granada.

Don Felipe Cassinello López, procedente de zona liberada, a la Comandancia de Almería.

Tenientes

Don Juan Camello Ojalvo, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Madrid.

Don Isidoro Sastre Moreno, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Madrid.

Don Gabriel Ramos Rodríguez, de la Comandancia de Madrid, a la de Avila.

Don Antonio Polo Marín, de la Comandancia de Madrid, a la de Teruel.

Don Braulio Pérez Carrasco, de la Comandancia de Cuenca, a la de Toledo.

Don Valentín García Rodríguez, de la Comandancia de Barcelona, a la de Toledo.

Don Vicente Villarrubia Carrillo, de la 2.ª Comandancia del 19 Tercio (Barcelona), a la de Toledo.

Don José Robles García, de la Comandancia de Cuenca, a la de Toledo.

Don Eugenio de la Guía Hervás, de la Comandancia de Segovia, a la 1.ª del 14 Tercio (Madrid).

Don Francisco Paxot Ortiz, de la Comandancia de Valencia Interior, a la de Gerona.

Don Antonio Riera Domingo, de la Comandancia de Málaga, a la de Gerona.

Don Luis Ruiz Vesga, de la Comandancia de Gerona, a la de Valencia Interior.

Don Joaquín Giner Villalonga, de la Comandancia de Guadalajara, a la de Castellón.

Don José Ernesto Anta, de la 1.ª Comandancia del 19 Tercio (Barcelona), a la de Coruña.

Don Maximino Lobo Navascués, de la 1.ª Comandancia del 19 Tercio (Barcelona), a la de Coruña.

Don Pablo Penelas Cancela, de la Comandancia de Valencia Interior a la de Coruña.

Don Venancio Mena Vives, de la Comandancia de Oviedo, a la de Valencia Interior.

Don José Díaz Rodríguez, de la Comandancia de Tarragona, a la de Lugo.

Don Domingo Arias Castro, de la Comandancia de Valencia Interior, a la de Lugo.

Don Juan Serra Planells, de la Comandancia de Oviedo, a la de Valencia Interior.

Don Manuel Barreiros Conde, de la 1.ª del 19 Tercio (Barcelona), a la de Orense.

Don Manuel Santamaría García, de la Comandancia de Valencia Interior, a la de Orense.

Don José Soler Boluda, de la Comandancia de Tenerife, a la de Valencia Interior.

Don José Aisa Laborda, de la Comandancia de Valencia Exterior, a la de Zaragoza.

Don Celestino del Barrio Fernández, de la 1.ª Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la de Zaragoza.

Don Gregorio André Gómez, de la 1.ª Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la de Zaragoza.

Don José Marín Lipe, de la 2.ª Comandancia del 14 Tercio (Madrid) a la de Zaragoza.

Don Gabino Sanz Alfaro, de la Comandancia de Guadalajara, a la de Zaragoza.

Don Joaquín Yus Burillo, de la Comandancia de Murcia, a la de Zaragoza.

Don Benito Sáez Juan, de la Comandancia de Zaragoza, a la de Valencia Exterior.

Don Antonio Ocete Morales, de la Comandancia de Tenerife, a la de Granada.

Don Antonio Molina Sánchez (1.º), de la Comandancia de Murcia, a la de Granada.

Don Antonio Nocete Alonso, de la Comandancia de Murcia, a la de Granada.

Don Emilio Martínez Blanco, de la Comandancia de Valencia Exterior, a la de León.

Don Valentín Devesa Villalón, de la Comandancia de Valencia Exterior, a la de León.

Don Manuel Rodríguez Ramos, de la Comandancia de Tarra-gona a la de Badajoz.

Don Joaquín Garrido Masedo, de la 1.ª Comandancia del 19 Tercio (Barcelona), a la de Ba-dajoz.

Don Sebastián Carretero Polo, de la 1.ª Comandancia del 19 Tercio (Barcelona), a la de Ba-dajoz.

Don Alejandro Chamorro Var-gas, de la Comandancia de Ciu-dad Real, a la de Badajoz.

Don Rufino Romero Carbajo, de la Comandancia de Jaén, a la de Badajoz.

Don Zacarías Fernández Díez, de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Badajoz.

Don Julián Morgado Javier, de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Cáceres.

Don Claudio Yelmo Poderoso, de la 2.ª Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la de Cáce-res.

Don Rufino García Sánchez, de la 2.ª Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la de Cáceres.

Don Julio del Amo Sáiz, de la Comandancia de Barcelona, a la de Burgos.

Don Egdunio Arconada Ber-zosa, de la Comandancia de Ter-ruel, a la de Burgos.

Don Julio Fernández Sancho, de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Burgos.

Don Tomás Olmos Barranco, de la Comandancia de Granada, a la de Murcia.

Don Francisco Nuín Mutilva, de la Segunda Comandancia del

14 Tercio (Madrid), a la de Na-
varra.

Don Serapio Nuín Mutilva, de la Comandancia de Lérida, a la de Navarra.

Don Eduardo Ferreira de la Torre, de la Comandancia de Ba-dajoz, a la 1.ª del 14 Tercio (Ma-drid).

Don José Segoviano Martín del Campo, de la Comandancia de Vizcaya, a la 1.ª del 14 Tercio (Madrid).

Don Joaquín Garrido Valcárcel, de la 2.ª Comandancia del 19 Tercio (Barcelona), a la de Sevil-la Exterior.

Don Dionisio Canales Maeso, de la Comandancia de Tenerife, a la de Salamanca.

Don Tomás López Recio, de la Comandancia de Jaén, a la de Cádiz.

Don Vicencio García Blázquez, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, a la Comandancia de Valencia Exterior.

Don Miguel Lozano Roncal, de la Comandancia de Oviedo, a la de Marruecos. (Caballero Mutilado).

Don Antonio Portillo Mohino, de agregado a la Comandancia de Burgos, a la de Ciudad Real.

Don Francisco de la Flor Fuen-tes, de agregado a la Comandan-cia de Burgos, a la de Ciudad Real.

Don Pedro Ollo Jiménez, de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Navarra.

Don Francisco Piñel Estévez, de la Comandancia de Orense, a la de Salamanca.

Don Manuel García Pérez, de la Comandancia de Barcelona, a la 2.ª del 14 Tercio (Madrid).

Don Joaquín Hernando Soler, de la Comandancia de Salaman-ca, a la 2.ª del 14 Tercio (Madrid)

Don Julián Bonilla Cervantes, de la Comandancia de Madrid, a la de Murcia.

Don José Espinosa Garay, de la Comandancia de Jaén, a la de Murcia.

Don Francisco León Orts, de la Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la de Alicante.

Don Luis Salazar Roldán, de la Comandancia de Valencia In-terior, a la de Alicante.

Don Modesto Marrón Alfaro,

de la Comandancia de Burgos, a la 1.ª del 14 Tercio (Madrid).

Don Celedonio Carretero Sa-las, de la Comandancia de Ciu-dad Real, a la de Burgos.

Don Rogelio Rovira Sánchez, de la 2.ª Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la de Valencia Interior.

Don Pedro del Campo Navas, de la Comandancia de Málaga, a la 2.ª del 14 Tercio (Madrid).

Don Francisco Cabezas Reja-no, de la Comandancia de Jaén, a la de Málaga.

Don Francisco Romero Alcu-día, de la Comandancia de Al-meria, a la de Málaga.

Don Odón Ojanguren Alonso, de la Comandancia de Murcia, a la de Cádiz.

Don Alfonso Pérez Arrazola, de la 2.ª Comandancia del 19 Tercio (Barcelona), a la de Cádiz.

Don Domingo Oliva Quirós, de la Comandancia de Jaén, a la de Cádiz.

Don Adolfo Bernad Royo, de agregado a la Comandancia de Sevilla Interior, a la 2.ª del 19 Tercio (Barcelona).

Don Miguel Díaz Berrocal, de la Comandancia de Gerona, a la de Huelva.

Don Juan Ruiz Calderón, de la Comandancia de Gerona, a la de Huelva.

Don Juan Rodríguez Montilla, de la Comandancia de Albacete, a la de Córdoba.

Don Antonio Caballero Mén-dez, de la Comandancia de Jaén, a la de Córdoba.

Don Matias Moguel Bernal, de la Comandancia de Alicante, a la de Córdoba.

Don Germán Sánchez Monto-va, de la Comandancia de Ma-r ruecos, a la de Jaén.

Don Gabriel Uralde Imaz, de la Comandancia de Albacete, a la de Jaén.

Don Inocencio Almirón Mu-ñoz, de la 1.ª Comandancia del 19 Tercio (Barcelona), a la de Jaén.

Don Serapio Marchante Oli-vares, de la Comandancia de Va-lencia, a la 1.ª del 19 Tercio (Bar-celona).

Don Pedro Sánchez García, de la Comandancia de Soria, a la 1.ª del 19 Tercio (Barcelona).

Don Joaquín Locos Ariño, de

la 1.^a Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la de Teruel.

Don Victoriano García-Pando Pedraza, de la Comandancia de Segovia, a la 1.^a del 14 Tercio (Madrid).

Don Basilio Natera Porras, de la Comandancia de Alicante, a la de Soria.

Don Valeriano Cuesta González, de la 1.^a Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la de Salamanca.

Don José Alonso Benito, de la Comandancia de Valencia Exterior, a la de Salamanca.

Don Pedro Cabezas Melchor, de la Comandancia de Valencia Interior, a la de Vizcaya.

Don Gregorio Arbizu Elcarte, de la Comandancia de Toledo, a la de Valencia Interior.

Don Andrés Chicano Collado, de la Comandancia de Santander, a la de Ciudad Real.

Don Julián Polo Pérez, de la 1.^a Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la de Ciudad Real.

Don Félix Montes Arroyo, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Albacete.

Don Juan López Turégano, de la 2.^a Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la de Tenerife.

Don Pedro Giner Noguera, de la 2.^a Comandancia del 19 Tercio (Barcelona), a la de Tenerife.

Don José Martín Blasco, de la 1.^a Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la 2.^a del 19 (Barcelona).

Alféreces

Don José Marcos Pallarés, de la Comandancia de Lérida, a la de Guadalajara.

Don Juan Miravet Soler, de la Comandancia de Teruel, a la de Valencia Exterior.

Don Aparicio Rozalén Espada, de la Comandancia de Teruel, a la de Cuenca.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de junio de 1939 destinando al Capitán retirado de Carabineros D. Gumersindo Gómez Sieiro.

Pasa destinado a disposición del Gobernador Militar de Cáceres el Capitán, retirado, de Carabineros, don Gumersindo Gómez Sieiro, del Servicio de Etapas del Ejército del Norte.

Burgos, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de junio de 1939 destinando a los Grupos Nómadas al Suboficial de Ingenieros D. Manuel Vera Gómez y otro.

Pasan destinados a los Grupos Nómadas de Ifni-Sahara, el Brigada del Arma de Ingenieros don Manuel Vera Gómez y el Sargento de igual Arma don Santiago Pecos Cabello.

Burgos, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de junio de 1939 confiriendo destino al Auxiliar de Oficinas del C. A. S. E. doña Teresa Serra Serra.

Precedente de Recuperación, pasa destinada al Instituto de Higiene Militar, en Madrid, la Auxiliar de Oficinas perteneciente a la Segunda Sección, Sexta Subsección, Grupo B del C. A. S. E., doña Teresa Serra Serra.

Burgos, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

ENGANCHES

ORDEN de 28 de junio de 1939 sobre enganches de personal de Marinería

El personal de Marinería que esté en servicio en la actualidad, puede solicitar enganche.

Después de tramitarse el expediente al que le sea concedido,

le será de abono para su clasificación el tiempo de servicio durante la guerra, pero no tendrá derecho a los beneficios económicos reglamentarios más que a partir de la desmovilización de su quinta, ya sea personal movilizado o voluntario.

El personal a que se refiere el punto segundo de la Orden Ministerial de 22 de julio de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 26) podrá volver a percibir sus emolumentos a partir de la revista siguiente a la fecha de desmovilización de su quinta.

Queda anulada la Orden Ministerial de 14 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 105) y la de 8 de abril (B. O. núm. 99).

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

LICENCIAMIENTO

ORDEN de 28 de junio de 1939 disponiendo el licenciamiento de los individuos del reemplazo de 1931 y de Infantería de Marina pertenecientes al de 1932.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto que se licencien los individuos pertenecientes al reemplazo de Marina de 1931, con arreglo a las instrucciones que se indican:

Asimismo serán licenciados todos los voluntarios por la actual campaña que pertenezcan, por edad, a la quinta citada.

Primera.—El licenciamiento dará comienzo el 10 de julio, debiendo quedar terminado el 15 del mismo mes, siendo pasaportados para los puntos en que deseen fijar su residencia.

Segunda.—Los Comandantes de Buques y distintas Dependencias de la Armada que tengan a sus órdenes personal del reemplazo expresado, formularán relaciones nominales de los licenciados con indicación del punto a donde cada uno de ellos vaya a residir, remitiendo las mismas a los Comandantes Generales de los Departamentos Marítimos o Comandante General de la Escuadra, según de quien dependa.

Se considerarán incluidos en este licenciamiento todos los in-

dividuos de Infantería de Marina que proceden de las Cajas de Recluta del Ejército y pertenecen al reemplazo de 1932 del Ejército.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

B a j a

ORDEN de 20 de junio de 1939 cesando como Agente de segunda de Policía Marítima el Capitán Mercante don Alejandro de Bilbao.

Cesa en el cargo de Agente de segunda de Policía Marítima y que con el carácter de provisional se le confirió por Orden de 10 de diciembre de 1938, el Capitán de la Marina Mercante don Alejandro Bilbao Labierúa.

Burgos, 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Cambio de situación

ORDEN de 23 de junio de 1939 pasando "Al Servicio de otros Ministerios" a l Comandante Médico don José Vega Villalonga.

Pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", por pasar a prestarlos al de Gobernación el Comandante Médico de Sanidad de la Armada, don José Vega Villalonga.

Burgos, 23 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Destinos

ORDEN de 26 de junio de 1939 destinando a la Comandancia de Marina de Bilbao al Oficial segundo de 1ª R. N. M. don Germán Albarrán.

Cesa en su actual destino y pasa a la Comandancia de Marina de Bilbao el Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada don Germán Albarrán Orive.

Burgos, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 26 de junio de 1939 destinando a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz al Auxiliar primero de Sanidad don Celestino García Castaño.

Cesa en su actual destino y pasa a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz el Auxiliar primero de Sanidad don Celestino García Castaño.

Burgos, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Licencia por enfermo

ORDEN de 24 de junio de 1939 concediendo licencia por enfermo al Ayudante Auxiliar Mayor de Infantería de Marina don Antonio Juan Verdera.

Vista el acta de reconocimiento médico del Ayudante Auxiliar Mayor de Infantería de Marina en situación de retirado extraordinario y habilitado de Capitán de Infantería de Marina don Antonio Juan Verdera, se le concede un mes de licencia por enfermo para Palma de Mallorca.

Burgos, 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Premios de efectividad

ORDEN de 28 de junio de 1939 concediendo los premios de efectividad que se expresan a los Oficiales de Aviación Teniente don Antonio Ramón Hernández y otro.

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los Oficiales del Arma de Aviación que a continuación se relacionan por hallarse comprendidos en la Real Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

1.000 pesetas al Teniente don

Antonio Ramón Hernández, de la Región Aérea del Sur, a partir de primero de julio de 1938, por llevar 30 años de servicios con abonos.

500 pesetas al Teniente don Francisco Moreno Urbano, de la Región Aérea del Sur, a partir del primero de abril de 1939, por llevar 25 años de servicios con abonos.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

**A N U N C I O S
O F I C I A L E S**

**COMITE DE MONEDA
EXTRANJERA**

Día 29 de junio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**Divisas procedentes de
exportaciones**

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	30,00
Libras	53,00
Dólares	11,31
Francos suizos	255
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,60

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS